

RESOLUCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

San Salvador, 15 de enero de 2016.

En referencia a la solicitud de acceso a información institucional, número de presentación 383 de fecha 13 de enero de 2016, en la cual solicita: 1. La capacidad o el ancho de banda de navegación que la institución tiene para el servicio de internet interno y cuantos usuarios o personal están dentro de ese rango, 2. Ancho de Banda en megabit, 3. Cantidad de usuarios y 4. Medidas informáticas: TB, GB, MB, KB, Kb, bits, Mbps, etc. Analizada la misma se considera:

- I. Admítase la solicitud de información No. 383, en vista de cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- II. En atención a la solicitud de acceso presentada se verifico que esta versa sobre **información pública** no sujeta a limitación en su divulgación, por lo cual se requirió a la siguiente Unidad Administrativa: Gerencia de Tecnología de la Información.
- III. La Unidad Administrativa brinda la siguiente respuesta: El enlace a INTERNET en las Oficinas Centrales del FSV actualmente contratado posee un ancho de banda de 16,384 Kbps. La cantidad de usuarios que tienen acceso a este servicio es variable, pues depende de políticas y procedimientos internos que están íntimamente relacionados con la seguridad de la plataforma tecnológica institucional.

Por lo tanto conforme a lo determinado en los Artículos 61, 62, 65 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, se **RESUELVE**:

- a) Concédase el acceso a la información
- b) Entréguese al solicitante la presente resolución junto con la información proporcionada.
- c) Notifíquese en el medio y forma señalados.



Ing. Mario Héctor Monterrosa Molina.
Oficial de Información
mario.monterrosa@fsv.gob.sv